Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000108547932

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 17/junio/2026

Sr/a: LUCIANO JULIAN SCARDINA

Domicilio: 20360816878

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 4°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2188** / **2022** caratulado: **LIENDO, RAY ANMELIS MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de junio de 2026. FL

Fdo.: GERMAN PABLO RATZ, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

De acuerdo con su solicitud, declaro que el Sr. Raimundo Jose Orta Padrino no figura en mi partida de nacimiento motivado a que no participó en mi registro de nacimiento; únicamente fui presentada por la Sra. Mélida del Carmen Liendo Salazar.

Sin más al que hacer referencia quedo atenta a cualquier otra aclaración para continuar con el proceso de la Carta de Ciudadanía Argentina.

Atentamente

Ray Anmelis Maria Liendo

D.N.I 95.968.016

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

2188/2022

LIENDO, RAY ANMELIS MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge al pie de la presente.- LSN

Téngase presente lo manifestado y por constituidos los domicilios indicados.

Intímase al letrado para que, dentro del plazo de cinco días, acompañe en autos el bono de derecho fijo previsto en el art. 51, inc. d), de la ley 23.187, bajo apercibimiento de comunicarlo al CPACF. Notifíquese por Secretaría.

Previo a lo peticionado hágase saber al interesado que deberá acompañar una partida de nacimiento apostillada o con su pertinente cadena de legalización, debido a que la certificación del acta de nacimiento presentada no sustituye a la misma.

#36254795#505248704#20260604131834686

SE PRESENTA. SE VINCULE. ACLARA. RATIFICA. SE DICE SENTENCIA DE CIUDADANIA URGENTE.

Sr. Juez:

LIENDO, RAY ANMELIS MARIA DNI 95.968.016, por derecho propio, con domicilio real en la calle Av. La Plata 649 Piso 7 Depto 701, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, con el patrocinio letrado del Dr. LUCIANO JULIAN SCARDINA, abogado, inscripto en el CPACF al Tomo 131 Folio 332, MONOTRIBUTISTA, CUIT: 20- 36081687-8, constituyendo domicilio legal en la calle Andonaegui 3176 Piso 3 "B", y electrónico en 20-36081687-8 en autos caratulados: **"LIENDO, RAY ANMELIS MARIA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA" (Expte 2188/2022)** a VS me presento y digo:

I. PERSONERIA. OBJETO

Que, vengo a presentarme como abogado patrocinante de la Sra. Liendo, Ray Anmelis Maria.

En tal carácter, solicito me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado.

II. SE VINCULE.

Que, a los fines de intervenir en las presentes actuaciones, vengo a constituir domicilio electrónico en 20360816878 solicitando se tenga presente a sus efectos procediendo a la vinculación del mismo.

III. ACLARA SOBRE PARTIDA DE NACIMIENTO. RATIFICA DECLARACIÓN JURADA.

Que, en cumplimiento de lo requerido por V.S., vengo a aclarar que el Sr. Raimundo Orta, denunciado como padre de la solicitante en la declaración jurada oportunamente acompañada, no figura en la partida de nacimiento agregada en autos.

Ello obedece a que, al momento de la inscripción del nacimiento, el mismo se encontraba fuera del país (República Bolivariana de Venezuela), razón por la cual no fue consignado en dicho instrumento.

En este sentido, la diferencia observada responde a una circunstancia fáctica al momento de la registración, no implicando contradicción ni falsedad en los datos aportados.

Asimismo, en este acto se ratifica en todos sus términos la declaración jurada oportunamente presentada, reiterando que el Sr. Raimundo Orta es el padre de la solicitante.

IV. SE DICTE SENTENCIA DE CIUDADANIA URGENTE

Que, habiéndose efectuado la aclaración requerida, conformidad de fiscalía respecto a los dictámenes de fechas 12.06.2025 y 24.06.2025 y encontrándose cumplidos los recaudos exigidos en autos, solicito se tenga por aclarado y, atento el estado de las presentes actuaciones, se dicte en carácter de urgente sentencia de ciudadanía.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Ray Anmelis Maria Liendo
DNI. 95.968.016

Signature Not Verified
Digitally signed by LUCIANO JULIAN SCARDINA
Date: 2026.04.21 11:03:48 ART